



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0313**
NEUQUEN, **04 ABR 2014**

VISTO:

El expediente OE N° 1841-M/14 originado por la Dirección Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 003/14- Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de MARZO/2014;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 05/71 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Cellacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

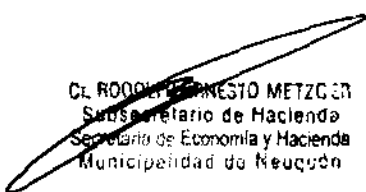
Que a fojas 73 obra Nota s/n° de fecha 31 de marzo de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Social solicitando a la Secretaría de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes Marzo/2014;

Que contando con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 43767/D a fs. 75;

Que a fs. 76 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO con la transacción N° 28;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 350.280.- en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de Marzo/2014 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;


CL. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Por ello:

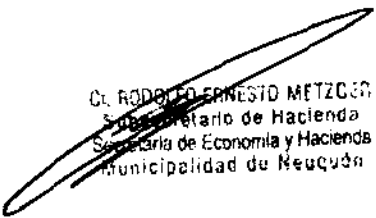
**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención _____ de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 350.280.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Cellacos detalladas a fs. 05/71 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y _____ oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO./ ARTAZA


Dr. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1971</u>
Fecha <u>11</u> / <u>04</u> / <u>2014</u>